

RESOLUCION C. S. N° 11

JOSÉ C. PAZ, 11 MAR 2022

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto N° 366/2006, el Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución (CS) N° 181/2018, la Resolución de Rector N° 69/2022 y el Expediente 815/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/2006 declaró a la capacitación permanente como derecho de los trabajadores de ese sector.

Que en el Estatuto de la Universidad se prevé que son funciones sustantivas la enseñanza, la investigación, la extensión, la transferencia y la producción, adecuadas a solucionar la problemática local, regional, nacional e internacional como así también contribuir a la orientación profesional y vocacional y desarrollo de habilidades en trabajadores y promover la actualización permanente de los procesos que se cumplen en la UNIVERSIDAD.

Que mediante la Resolución 181/2018 el CONSEJO SUPERIOR de ésta UNIVERSIDAD convalidó la suscripción del Consorcio de Cooperación denominado "Colaboratorio de Ciencia, Arte, Tecnología, Innovación y Saberes del Sur (CONUSUR).

Que dicho Consorcio posee en su oferta académica de formación virtual, un Diploma de Posgrado en Ciencia, Arte, Tecnología y Educación Superior, cuyo programa contribuye al pensamiento crítico y la producción de marcos interpretativos que permitan abordar de forma multidimensional los procesos de creación, difusión y asimilación de los conocimientos,

UNPAZ
M

promueve la articulación institucional y epistemológica entre las diferentes dinámicas creativas que delinear el desarrollo del arte, la ciencia, la tecnología y la actividad universitaria y facilita un espacio de formación, intercambio y producción para profesionales del ámbito de la académica, la gestión universitaria y las políticas públicas.

Que la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA tiene a su cargo la función de promoción, planeamiento y ejecución de políticas destinadas a cooperar con la comunidad del área de influencia en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, como instrumento de inclusión social y de la participación de los actores sociales en sus actividades académicas y culturales. Asimismo, brinda asistencia articulando y aprobando los procesos de transferencia.

Que en este contexto, la ESCUELA DE POSGRADO postuló para la formación en el Diploma de Posgrado en Ciencia, Arte, Tecnología y Educación Superior a la DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, Lic. Valeria Carolina MARTINEZ DNI 30.251.625 y al asistente técnico del DEPARTAMENTO DE CULTURA Lic. Juan Pablo PAZ DNI 35.237.113.

Que en fecha 11 de febrero de 2022 el Señor Rector suscribió *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR la Resolución N° 69 con el objetivo de aprobar las becas para el cursado del Diploma de Posgrado en Ciencia, Arte, Tecnología y Educación Superior (UNQ-CONUSUR), que como anexo I se acompaña a la presente.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso r) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la citada resolución.

Que la SECRETARIA GENERAL, ha tomado la debida intervención de acuerdo a su competencia.

UNPAZ
M

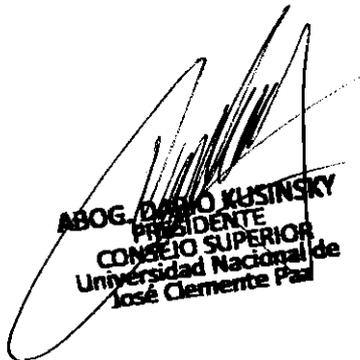
Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso x) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de Resolución N° 69, firmada por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 11 de febrero de 2022 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ

RESOLUCION C. S. N° 17

69

RESOLUCIÓN N°.....

JOSÉ C. PAZ 1 FEB 2022

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/2006, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN (ME) N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones (CS) Nros. 54 del 11 de junio del 2018 y 181 del 19 de diciembre del 2018, y el Expediente N° 815/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/2006, declaró a la capacitación permanente como derecho de los trabajadores de ese sector (art. 11 inc. d).

Que en es Estatuto de la Universidad se prevé que son sus funciones sustantivas la enseñanza, la investigación, la extensión, la transferencia y la producción, adecuadas a solucionar la problemática local, regional, nacional e internacional, como así también contribuir a la orientación profesional y vocacional y desarrollo de habilidades en trabajadores, y promover la actualización permanente de los procesos que se cumplen en la UNIVERSIDAD y por consecuencia del

personal participe de tales procesos en todas sus categorías, persiguiendo su perfeccionamiento profesional (art. 6°, primer párrafo e incs. c) y e).

Que mediante la Resolución 181/2018 el CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD convalidó la suscripción del Consorcio de Cooperación denominado "Colaboratorio de Ciencia, Arte, Tecnología, Innovación y Saberes del Sur" (CONUSUR) integrado también por la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (UNAJ), La UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA (UNDAV), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (UNAHUR), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (UNM) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (UNQ) firmado por el RECTOR de la UNPAZ, que figura como Anexo I de la mencionada Resolución.

Que dicho Consorcio posee en su oferta académica de formación virtual, un Diploma de Posgrado en Ciencia, Arte, Tecnología y Educación Superior, cuyo programa contribuye al pensamiento crítico y la producción de marcos interpretativos que permitan abordar de forma multidimensional los procesos de creación, difusión y asimilación de los conocimientos, promueve la articulación institucional y epistemológica entre las diferentes dinámicas creativas que delinear el desarrollo del arte, la ciencia, la tecnología y la actividad universitaria, y facilita un espacio de formación, intercambio y producción para profesionales del ámbito de la académica, la gestión universitaria y las políticas públicas.

Que el Reglamento de Posgrado, aprobado por la Resolución (CS) N° 54/2018, en su artículo 46 dispone que la UNPAZ participará y propiciará la formulación de programas de posgrado interinstitucionales con el objeto de

UNPAZ

aprovechar el potencial académico, científico y tecnológico de las instituciones universitarias del país que en un esfuerzo conjunto para mejorar la oferta educativa reúnan recursos humanos y materiales suficientes.

Que la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA tiene a su cargo la función de promoción, planeamiento y ejecución de políticas destinadas a cooperar con la comunidad del área de influencia en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, como instrumento de inclusión social, y de la participación de los actores sociales en sus actividades académicas y culturales. Asimismo, brinda asistencia articulando y aprobando los procesos de transferencia.

Que la Diplomatura de referencia resulta de gran interés para la formación académica y profesional del Personal Nodocente dependiente de dicha SECRETARÍA dadas las actividades que desarrolla la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO y el DEPARTAMENTO DE CULTURA.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/2006, declaró a la capacitación permanente como un derecho de los/as trabajadores de ese sector.

Que, en vista de lo señalado, la ESCUELA DE POSGRADO postuló para la formación en el Diploma de Posgrado en Ciencia, Arte, Tecnología y Educación Superior a la DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, Lic. Valeria Carolina MARTINEZ, DNI 30.251.625, y al asistente técnico del DEPARTAMENTO DE CULTURA, Lic. Juan Pablo PAZ, DNI 35.237.113.

trabajadores/as pertenecientes a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ha tomado intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA han tomado intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha informado que existe presupuesto para atender el pago de dos becas totales para el cursado del Diploma de Posgrado en Ciencia, Arte, Tecnología y Educación Superior.

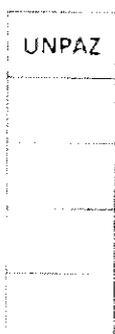
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 incisos e) y f) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N° 584-ME de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dase por aprobadas las becas para el cursado del Diploma de Posgrado en Ciencia, Arte, Tecnología y Educación Superior (UNQ- CONUSUR) en su cohorte 2021, a DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, Lic. Valeria Carolina MARTINEZ, DNI N° 30.251.625, y al asistente técnico del DEPARTAMENTO DE CULTURA, Lic. Juan Pablo PAZ, DNI N° 35.237.113, personal Nodocente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA



COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN el pago para afrontar el gasto mencionado en el artículo 1º de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que los gastos que genere la presente medida serán imputados a la Fuente de Financiamiento 12- Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD, en las partidas específicas correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesado/s. Cumplido, archívese.



Abog. DARIÓ RUSNYSKY
RECIBIÓ
Universidad Nacional de José E. Paz

69
RESOLUCION N°.....

UNPAZ

Informe técnico

Propuesta de otorgamiento de dos Becas destinadas al personal Nodocente de la Universidad para la realización del DIPLOMA DE POSGRADO EN CIENCIA, ARTE, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN SUPERIOR (UNQ-CONUSUR) – cohorte 2021.

1. Fundamentación institucional

La Escuela de Posgrado desarrolla el presente informe técnico para el otorgamiento de dos becas para el personal Nodocente de la UNPAZ para el cursado del Diploma de Posgrado en Ciencia, Arte, Tecnología y Educación Superior (UNQ-CONUSUR).

Para ello, se presenta que, en el marco del Colaboratorio Universitario de Ciencias, Artes, Tecnología, Innovación y Saberes del Sur (CONUSUR) del cual la UNPAZ es institución participante (Resolución del Consejo Superior 181/20018 que convalida la suscripción al CONUSUR, firmada por el Rector Dr. Federico Thea), se creó e impulsó la puesta en marcha del DIPLOMA mencionado teniendo como objetivo prioritario el fortalecimiento del arte, la ciencia, la tecnología y la actividad universitaria partiendo de una formación con perspectiva crítica y multidimensional de los procesos de creación, difusión y asimilación de los conocimientos, articulando diversos enfoques creativos y el intercambio entre profesionales de la gestión universitaria y las políticas públicas.

Se considera que dicha propuesta se enmarca en el Estatuto de la UNPAZ tanto en su ARTÍCULO 2, el cual establece que la Universidad tiene por misión la enseñanza en educación superior, así como la producción y difusión de



ANEXO
RESOLUCIÓN N° 69

conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y el desarrollo. Determina del mismo modo que la Universidad debe priorizar la articulación y cooperación entre los distintos productores del saber, transformar la información en conocimiento y en su tarea hermenéutica y axiológica, atender las demandas sociales, principalmente la exclusión social y todo tipo de discriminación. Y específicamente en su ARTÍCULO 6, en sus incisos c) y e) en los cuales se proponer contribuir a la orientación profesional y vocacional y desarrollo de habilidades en trabajadores, empresarios y profesionales y promover la actualización permanente de los procesos que se cumplen en la Universidad y por consecuencia del personal participe de tales procesos en todas sus categorías, persiguiendo su perfeccionamiento profesional y docente.

Por otro lado, el Reglamento de Posgrado de nuestra Universidad– Resolución del Consejo Superior 54/2018. – dispone que a Escuela de Posgrado tiene entre sus funciones coordinar y fomentar la oferta de posgrados, teniendo en cuenta la política académica que a tal efecto establezca el Consejo Superior, procurando su integración con la oferta de grado y las actividades de extensión e investigación; y en su ARTÍCULO 46 especifica que la UNPAZ participará y propiciará la formulación de programas de posgrado interinstitucionales con el objeto de aprovechar el potencial académico, científico y tecnológico de las instituciones universitarias del país que en un esfuerzo conjunto para mejorar la oferta educativa reúnan recursos humanos y materiales suficientes

Se contempla asimismo en este informe que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/2006, declara a la capacitación permanente como derecho de los/as trabajadores/as de ese sector.

Por lo antedicho, esta dependencia considera que el Diploma de Posgrado en Ciencia, Arte, Tecnología y Educación Superior (DPCATE) resulta de gran interés para la formación académica y profesional del Personal Nodocente dependiente de

ANEXO
RESOLUCIÓN N° 69

la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, teniendo en cuenta los programas y proyectos que desde allí se llevan adelante. Al respecto, cabe destacar que la Dirección de Extensión y Voluntariado Universitario, de la cual el Departamento de Cultura forma parte, tiene entre sus acciones la promoción, planeamiento y ejecución de políticas destinadas a fortalecer los lazos de cooperación entre la comunidad universitaria y la población, a través de la generación de proyectos que promuevan la extensión y la acción voluntaria para resolver problemáticas sociales.

2. Propuesta específica del Diploma de Posgrado en Ciencia, Arte, Tecnología y Educación Superior (UNQ-CONUSUR)

Como resultado de la voluntad colectiva de las Universidades que conforman CONUSUR se impulsa la creación del **Diploma de Posgrado en Ciencia, Arte, Tecnología y Educación Superior (DPCATE)**, en el ámbito de la Universidad Nacional de Quilmes, que entre sus fundamentos presenta la voluntad de contribuir a la producción de nuevos marcos de interpretación de los procesos de creación de conocimientos, de la difusión de saberes, del desarrollo de tecnologías y de los impactos sociales y económicos de las actividades de innovación. Para ello, los cursos que se han definido como parte del programa brindarán las referencias conceptuales y las herramientas prácticas para comprender los procesos de producción y uso de conocimientos, mediante la integración de enfoques epistémicos en torno de objetos interdisciplinarios de alto interés cognitivo en el contexto latinoamericano. Además, permitirán identificar, analizar y resolver problemas relacionados con la articulación ciencia, tecnología, arte e innovación. Esta formación a nivel de posgrado, a su vez, buscará ser un recurso efectivo para fortalecer las capacidades de los profesionales que actúan en la gestión de las universidades nacionales. Uno de los fundamentos centrales del posgrado se vincula estrechamente con la declaración sobre la ciencia, los conocimientos, las

ANEXO
RESOLUCIÓN N° 69

tecnologías y las artes de la III conferencia de Educación Superior, realizada en junio de 2018, en Córdoba, Argentina.

En su propuesta curricular específica que el programa de estudios comprende cinco asignaturas y un taller con un total de 192 horas. Las asignaturas se estructuran en dos ciclos, el primero denominado "Fundamentos", que contiene tres asignaturas de 24 horas, de las cuales 20 horas tendrán un formato de clase teórica y 4 horas corresponderán a una dinámica de clase práctica. Y un segundo ciclo: "Tópicos Avanzados" en el cual las asignaturas tienen una extensión de 48hs, combinando Seminarios de formación avanzada (dos, de 48hs cada uno) y un Taller (24hs). Asimismo, se destaca que para la obtención del DIPLOMA se requiere la aprobación de todas las asignaturas y del taller.

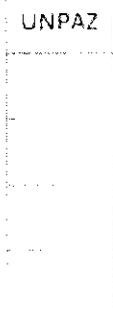
3. Postulación de becarios

En vista de lo señalado, la Escuela de Posgrado postula como becarios para cursar el Diploma de Posgrado en Ciencia, Arte, Tecnología y Educación Superior – cohorte 2021 – a:

- Lic. Valeria Carolina MARTÍNEZ, DNI N° 30.251.625, Directora de Extensión y Voluntariado Universitario perteneciente a la Secretaría de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria, a cargo de los Departamentos de Cultura, Formación y Proyectos de Extensión y Voluntariado Universitario.
- Lic. Juan Pablo PAZ DNI N° 35.237.113, asistente técnico en el Departamento de Cultura que se encuentra coordinando la difusión propuestas y actividades.

Justificación de sus perfiles profesionales y sus tareas en la universidad,

PAZ, Juan Pablo es Licenciado en Comunicación y actualmente docente de UNPAZ. Se desempeña como asistente técnico en el Departamento de Cultura perteneciente a la Secretaría de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria, como así también, se encuentra coordinando la difusión de todas las actividades que esta Secretaría emprende. Además, es docente en el Profesorado



ANEXO
RESOLUCIÓN N° 69

Universitario en Educación Especial con Orientación en sordas/os e hipoacúsicas/os de la UNPAZ, en la materia "*Subjetividad, Cultura y Tecnología*".

MARTINEZ, Valeria Carolina es Licenciada en Comunicación, realizó una Especialización en Política y Gestión Universitaria en la Universidad Nacional de General Sarmiento y un curso de posgrado en Política y Gestión de la Educación Superior impulsada por la Universidad del Litoral y el Instituto Nacional de la Administración Pública. Se desempeña como Directora de Extensión y Voluntariado Universitario perteneciente a la Secretaría de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria, a cargo de los Departamentos de Cultura, Formación y Proyectos de Extensión y Voluntariado Universitario.

Además, es docente en el Curso de Ingreso Universitario (CIU), específicamente en el "*Taller de Sociedad y Vida Universitaria*" y en el Profesorado Universitario en Inglés de la UNPAZ, en la materia "*Taller de aprendizaje y participación comunitaria*".

Dado a las actividades que desempeñan ambos agentes dentro de la Secretaría, garantizando la ejecución de una de las tres funciones sustanciales de la UNPAZ, como es la extensión, capacitarse en materia de Ciencia, Arte y Tecnología dentro de la Educación Superior aportará a su enriquecimiento profesional tanto para el desarrollo de sus funciones de gestión.

Con referencia a la agente Valeria Martínez, dado el puesto de gestión que tiene dentro de la UNPAZ, los contenidos de la Diplomatura le permitirán:

- Asesorar a la Secretaría de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria en actividades sobre los temas de referencia.
- Planificar políticas de extensión relacionadas al arte, la ciencia y la tecnología.
- Impulsar convocatorias a proyectos de extensión y voluntariado universitario que permitan visibilizar la importancia de la ciencia y la tecnología en la Educación Superior.
- Impulsar proyectos y actividades que impulsen la difusión del arte, tanto en UNPAZ, como en el territorio.

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCION N° 69

- Planificar espacios de debate dentro de la comunidad universitaria sobre la función del arte, la Ciencia y la Tecnología dentro de la Educación Superior.
- Planificar con las áreas de extensión de las Universidades que conforman el CONOSUR, jornadas de trabajos para debatir el rol de las ciencias, las artes y las tecnologías dentro de nuestras Instituciones.

Con referencia al agente Juan Pablo Paz, dado el puesto que tiene dentro de la UNPAZ, los contenidos de la Diplomatura le permitirían

- Ejecutar las propuestas de la Secretaría de Extensión relacionadas al arte, la ciencia y la tecnología.
- Difundir las convocatorias a proyectos de Extensión y Voluntariado Universitario que permitan visibilizar la importancia de la ciencia y la tecnología en la Educación Superior
- Colaborar en proyectos y actividades que impulsen la difusión del arte, tanto en UNPAZ, como en el territorio.
- Proponer propuestas formativas extracurriculares de extensión relacionadas al arte desde el Departamento de Cultura.

4. Presupuesto:

El costo que genere el financiamiento de las dos becas será imputado a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD, en las partidas específicas correspondientes, de acuerdo al presupuesto que se presenta a continuación:

UNPAZ

ANEXO
 RESOLUCION N° 69

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ACTIVIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR DE CUOTAS	Valor total
Martínez, Valeria Carolina	30.251.625	DPCATE	\$ 3.900.-	9 cuotas de \$ 3900.- (correspondientes a los meses entre septiembre 2021 y junio 2022)	\$ 39.000.-
PAZ, Juan Pablo	35.237.113	DPCATE	\$ 3.900.-	9 cuotas de \$ 3900.- (correspondientes a los meses entre septiembre 2021 y junio 2022)	\$ 39.000.-
Matricula + 9 cuotas mensuales – GASTO TOTAL:					\$ 78.000.-

ESCUELA DE POSGRADO

UNPAZ